

1. GENERALIDADES

1.1 Estos Términos y Condiciones Generales de Venta (las "Condiciones") rigen la oferta, venta y entrega de todos los bienes y/o servicios (en lo sucesivo denominados colectivamente como el/los "Producto(s)") de o en representación de DSM Nutritional Products Colombia S.A., con domicilio en Km. 2.4 Vía Briceño - Zipaquirá, costado derecho, Parque Industrial Tibitoc Lote 41B y 42B Tocancipá, Cundinamarca y sus filiales ("DSM"), al cliente (el "Cliente") y aplican a todas las operaciones entre DSM y el Cliente.

1.2 Al contratar con base en las Condiciones, el Cliente acepta la aplicabilidad de las mismas con respecto a todas las operaciones futuras, aun cuando no se establezca específicamente.

1.3 DSM rechaza explícitamente la aplicabilidad de cualesquier términos y condiciones generales del Cliente. Además, las Condiciones sustituyen todos y cada uno de los términos de cotizaciones, comunicaciones, acuerdos y entendimientos previos orales y escritos de las partes con respecto a la venta y entrega de los Productos y aplicarán en forma preferente y sustituirán todos y cada uno de los términos y condiciones de cualquier orden colocada por el Cliente y cualesquier otros términos y condiciones sometidos por el Cliente. La omisión por parte de DSM de objetar los términos y condiciones estipulados por el Cliente, bajo ninguna circunstancia serán interpretados como una aceptación de cualesquier términos y condiciones del Cliente. Ni el inicio de la prestación de un servicio ni la entrega de productos por parte de DSM, serán considerados como una aceptación de cualesquier términos y condiciones del Cliente. Si las Condiciones difieren de cualquiera de los términos y condiciones del Cliente, las Condiciones y cualquier comunicación o conducta posterior por parte de o en representación de DSM, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la confirmación de una orden y la entrega de Productos, constituye una contraoferta y no una aceptación de los términos y condiciones sometidos por el Cliente. Cualquier comunicación o conducta del Cliente que confirme un acuerdo para la entrega de Productos por parte de DSM, así como la aceptación por parte del Cliente de cualquier entrega de Productos de DSM constituirá una aceptación de las Condiciones por parte del Cliente.

1.4 La versión vigente de las Condiciones está disponible en [HTTP://WWW.DSM.COM/EN_US/HTML/DNP/CONTACTS_COLOMBIA.HTM](http://www.dsm.com/en_us/html/dnp/contacts_colombia.htm). DSM se reserva el derecho de modificar las Condiciones en cualquier momento. DSM notificará al Cliente sobre cualquier modificación mediante el envío de las Condiciones modificadas al Cliente, colocándolas en los sitios de Internet antes mencionados o de otra manera. Las Condiciones modificadas entrarán en vigor en la fecha de la notificación de estas modificaciones. Las Condiciones modificadas aplicarán a todas las operaciones concluidas entre el Cliente y DSM después de la fecha de dicha notificación.

1.5 Cualquier comunicación electrónica entre DSM y el Cliente será tan válida como un original y será considerada como un "documento escrito". El sistema de comunicaciones electrónicas utilizado por DSM servirá como evidencia absoluta del contenido y el tiempo de entrega y recepción de dichas comunicaciones electrónicas.

2. COTIZACIONES, ÓRDENES Y CONFIRMACIÓN

2.1 Salvo que DSM lo estipule de otra forma, las cotizaciones hechas por DSM de cualquier forma no son obligatorias para DSM y solamente constituyen una invitación al Cliente para colocar una orden. Todas las cotizaciones expedidas por DSM son revocables y están sujetas a cambio sin previo aviso. Las órdenes no son obligatorias hasta que sean aceptadas por DSM por escrito ("la Orden Confirmada"). DSM tendrá derecho a

rechazar una orden sin expresar las razones.

2.2 Los precios de cotizaciones basadas en cantidades estimadas o proyectadas están sujetos a incremento en caso de que las cantidades reales compradas durante el período especificado sean menores a las cantidades estimadas o proyectadas.

2.3 Cada entrega constituirá una operación por separado y cualquier omisión de entrega no tendrá consecuencias para otras entregas.

3. PRECIOS

3.1 Los precios y monedas de los Productos de DSM son conforme a lo estipulado en la Orden Confirmada. Salvo que se acuerde lo contrario, los precios de DSM incluyen el empaque estándar, pero no incluyen el Impuesto al Valor Agregado ni otros impuestos, derechos, gravámenes o cargos similares aplicables en relación con los Productos o la entrega de los mismos (los "Impuestos"). El importe de cualesquier Impuestos aplicados en relación con la venta de los Productos al Cliente serán con cargo a la cuenta del Cliente y serán agregados a cada factura o bien serán facturados por separado por DSM al Cliente. Si DSM otorga un descuento, este descuento se relacionará únicamente con la entrega mencionada específicamente en la Orden Confirmada.

3.2 Salvo que los precios hayan sido indicados en base firme por DSM en la Orden Confirmada, DSM tiene derecho a incrementar el precio de los Productos que aún queden por entregar si los costos determinantes del precio se han incrementado. Estos factores incluyen de manera enunciativa mas no limitativa: materias primas y auxiliares, energía, productos obtenidos por DSM de terceros, sueldos, salarios, contribuciones de seguridad social, cargos gubernamentales, costos de flete y primas de seguros. DSM notificará al Cliente sobre dicho incremento, que no excederá del incremento en los costos determinantes del precio.

4. PAGO Y CRÉDITO AL CLIENTE

4.1 Salvo que se estipule lo contrario en la Orden Confirmada, el pago se efectuará como efectivo neto, que será recibido por DSM dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de facturación de DSM. Todos los pagos se harán sin deducción por concepto de Impuestos y libres de compensación u otras deducciones, exceptuando compensaciones por reclamaciones no objetadas y/o exigibles.

4.2 El plazo de pago de los Productos, es una condición esencial. DSM, sin perjuicio de cualesquier otros derechos de DSM, tendrá derecho a cobrar intereses moratorios sobre cualquier pago vencido a la tasa máxima anual permitida por la ley Colombiana a partir de la fecha de vencimiento calculada diariamente hasta que todas las cantidades pendientes hayan sido pagadas en su totalidad. Todos los costos y gastos en los que incurra DSM con respecto a la cobranza de pagos vencidos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados, honorarios de peritos, costas procesales y otros gastos de litigio) serán por cuenta del Cliente.

4.3 Cada pago del Cliente servirá en primer lugar para pagar los costos judiciales y extra-judiciales y los intereses devengados y posteriormente será aplicado al principal pendiente de pago más antiguo, independientemente de cualquier aviso en contrario por parte del Cliente.

4.4 Cualquier aclaración con respecto a la facturación deberá ser notificada a DSM por escrito dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la factura. A partir de entonces, se considerará que el Cliente ha aprobado la factura

5. ENTREGA Y ACEPTACIÓN

5.1 Salvo que se estipule lo contrario en la Orden Confirmada, todas las entregas de Productos serán CIP

(Transporte y Seguro Pagado) en el lugar de destino. El término CIP tendrá el significado definido en la versión más reciente de INCOTERMS publicada por la Cámara Internacional de Comercio en París, Francia, al momento de la Orden Confirmada (véase WWW.ICCWBO.ORG/INCOTERMS).

5.2 Salvo que se estipule lo contrario en la Orden Confirmada, los tiempos o fechas de entrega por parte de DSM son estimaciones y por ello no serán consideradas como un elemento esencial de la operación. DSM tiene derecho a realizar entregas de los Productos según se señale en la Orden Confirmada y a facturar por separado cada entrega. El retraso en la entrega de cualesquier Productos no libera al Cliente de su obligación de aceptar la entrega de los mismos, salvo que se pueda esperar razonablemente que el Cliente no aceptará dicha entrega tardía. El Cliente estará obligado a aceptar los Productos y a pagar el precio especificado en la Orden Confirmada por la cantidad de Productos entregados por DSM.

6. CANCELACIÓN

6.1 La no aceptación o el rechazo de Productos por parte del Cliente sin causa, así como la cancelación de una Orden Confirmada, conferirá a DSM el derecho de exigir del Cliente, adicionalmente a cualesquier otros daños causados por dicha acción:

(i) en caso de Productos que razonablemente no puedan ser revendidos por DSM a un tercero, el precio de dichos Productos según lo cotizado en la Orden Confirmada; o

(ii) en el caso de Productos que puedan ser revendidos por DSM, el Cliente deberá pagar a DSM una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden Confirmada a título de pena. Esta sanción podrá ser exigida judicialmente ante la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia, con la simple presentación de estas Condiciones y una declaración por parte de DSM en la cual se disponga que el Cliente se encuentra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones, para lo cual el Cliente renuncia a cualquier requisito distinto a los aquí establecidos.

6.2 No obstante lo anterior, el pago de la pena establecida anteriormente no excluye ni impide el cobro, por parte de DSM, de la totalidad de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento y, en consecuencia, DSM tendrá derecho a cobrar la totalidad de los perjuicios ocasionados más la pena que aquí se establece.

7. EXAMEN Y CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES

7.1 A la entrega y durante el manejo, uso, mezclado, alteración, incorporación, procesamiento, transportación, almacenamiento, importación y (re)venta de los Productos (el "Uso"), el Cliente examinará los Productos y determinará si cumplen las especificaciones acordadas conforme a lo estipulado en la Orden Confirmada o, en ausencia de especificaciones acordadas, con las especificaciones más recientes utilizadas por DSM al momento de la entrega de los Productos (las "Especificaciones").

7.2 Las reclamaciones sobre los Productos deberán ser por escrito y entregarse a DSM a más tardar siete (7) días después de la fecha de entrega respecto a cualquier defecto, incumplimiento o déficit que podría ser evidente mediante una inspección razonable a la entrega, y siete (7) días después de la fecha en que cualquier otra reclamación (por ejemplo, vicios ocultos) sería o debería ser evidente, pero en ningún caso después de (i) seis (6) meses a partir de la fecha de entrega de los Productos o (ii) la caducidad de la vida de anaquel de los Productos, la fecha que ocurra primero. Cualquier Uso de los Productos será considerado como una aceptación incondicional de los Productos desde la fecha de entrega y como una

renuncia a cualquier reclamación con respecto a los Productos.

7.3 Solamente DSM determinará si los Productos entregados cumplen o no con las Especificaciones mediante el análisis de las muestras o registros retenidos por DSM y tomados de los lotes o corridas de producción en las que se fabricaron los Productos, de conformidad con los métodos de análisis utilizados por DSM. En caso de un desacuerdo entre las partes con respecto a la calidad de un lote o corrida de producción de los Productos suministrados por DSM al Cliente, DSM someterá muestras representativas del lote o corrida en cuestión a un laboratorio independiente razonablemente aceptable para el Cliente para que determine si el lote o corrida en cuestión cumple o no las Especificaciones. Los resultados de dicho análisis serán obligatorios para las partes y la parte que no pueda sostener su posición correrá con los costos del laboratorio.

7.4 Los defectos en algunos de los Productos no confieren al Cliente el derecho a rechazar la entrega completa de los Productos, a menos que no se pueda esperar razonablemente que el Cliente aceptará la entrega de los remanentes no defectuosos de los Productos. Las reclamaciones, en su caso, no afectan la obligación del Cliente de pagar los Productos aceptados conforme a lo establecido en el Artículo 4.

8. TRANSFERENCIA DE RIESGO Y TÍTULO

8.1 El riesgo de los Productos pasará al Cliente de conformidad con los términos Incoterm aplicables (véase Artículo 5.1).

8.2 El título de los Productos no pasará al Cliente y la plena propiedad legal y el beneficio de los Productos permanecerán con DSM a menos que y hasta que DSM haya recibido el pago total de los Productos, incluyendo intereses, cargos, gastos, etc.

8.3 En caso de terminación con base en el Artículo 16, DSM, sin perjuicio de cualesquier otros derechos podrá requerir la devolución inmediata de los Productos, o recuperar la posesión de los Productos, para lo cual podrá invocar una reserva de dominio.

8.4 No obstante lo anterior, el Cliente renuncia a cualquier derecho de retención que al cual tenga derecho en virtud de los términos y condiciones aquí establecidos.

9. GARANTÍA LIMITADA

9.1 DSM garantiza exclusivamente que en la fecha de entrega los Productos cumplirán las Especificaciones. En la medida en que los Productos violen dicha garantía, de conformidad con el Artículo 7, DSM, a su elección y dentro un tiempo razonable, podrá reparar o bien reponer Productos sin cargo para el Cliente, o emitir un crédito por cualquiera de dichos Productos por el importe del precio original de facturación. De conformidad con lo anterior, la obligación de DSM estará limitada exclusivamente a la reparación o reposición de los Productos o a la emisión de un crédito por los Productos.

9.2 La obligación de DSM de reparar, reponer o emitir un crédito serán contingente a la recepción por parte de DSM de un aviso oportuno de cualquier presunto incumplimiento de los Productos y, en su caso, de la devolución de los Productos, de conformidad con el Artículo 7.

9.3 La garantía precedente es exclusiva y sustituye todas las demás garantías, declaraciones, condiciones u otros términos, expresos, implícitos, estatutarios, contractuales o de otra índole, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier garantía de comerciabilidad, idoneidad o eficacia para cualquier propósito, o ausencia de invasión de alguna reclamación de derechos de propiedad intelectual que ampare los Productos.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1 La responsabilidad de DSM por todas y cada una de las reclamaciones derivadas de o relacionadas con los Productos y el Uso de los mismos estará limitada exclusivamente a los daños directos sufridos por el Cliente y bajo ninguna circunstancia excederá el valor de venta del lote defectuoso del Producto suministrado al Cliente.

10.2 Bajo ninguna circunstancia DSM será responsable ante el Cliente o ante cualquier otra persona por cualquier clase de daños o pérdidas, especiales, incidentales, indirectos, consecuenciales o punitivos, costos o gastos, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, daños basados en pérdida de plusvalía, venta o utilidades perdidas, retraso en la entrega, suspensión de trabajo, falla de producción, deterioro de otros bienes o basados en cualquier otra causa y ya sea que se deriven o estén relacionados con infracción de la garantía, infracción de contrato, falsas declaraciones, negligencia u otros.

11. FUERZA MAYOR

11.1 Ninguna de las partes será responsable de manera alguna por los daños, pérdidas, costos o gastos derivados de o relacionados con cualquier retraso, restricción, interferencia o falla en el cumplimiento de cualesquier obligaciones ante la otra parte, causados por cualquier circunstancia fuera de su control razonable, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, caso fortuito, leyes y reglamentos administrativos, medidas, órdenes o decretos de cualquier tribunal, terremoto, inundación, incendio, explosión, guerra, terrorismo, revueltas, sabotaje, accidentes, epidemias, huelgas, cierre forzoso, paros, disturbios laborales, dificultad para obtener mano de obra o materias primas necesarias, falta de o fallas en el transporte, descompostura de planta o maquinaria esencial, reparación de emergencia o mantenimiento, descompostura o escasez de servicios públicos, retraso en la entrega o defectos en Bienes suministrados por proveedores o subcontratistas ("Fuerza Mayor").

11.2 Al presentarse cualquier evento de Fuerza Mayor, la parte afectada deberá informar de inmediato a la otra parte, mediante aviso por escrito especificando la causa del evento y la forma en que afectará el cumplimiento de sus obligaciones respecto a una Orden Confirmada. En caso de algún retraso, la obligación de entrega quedará suspendida por un período igual a la pérdida de tiempo ocasionada por el evento de Fuerza Mayor. Sin embargo, en caso de que un evento de Fuerza Mayor transcurra por más de sesenta (60) días después de la fecha de entrega acordada, cualquiera de las Partes tendrá derecho a cancelar la parte afectada de la Orden Confirmada sin responsabilidad alguna ante la otra Parte.

12. MODIFICACIONES E INFORMACIÓN; INDEMNIZACIÓN

12.1 Salvo que se haya acordado que las Especificaciones serán firmes durante cierto periodo o cantidad de Productos, DSM se reserva el derecho a cambiar o modificar ocasionalmente las Especificaciones y/o fabricación de Productos y a sustituir materiales utilizados en la fabricación y/o manufactura de los Productos sin previo aviso. El Cliente reconoce que los datos de los catálogos de DSM, las fichas técnicas de productos y demás publicaciones descriptivas distribuidas o publicadas en los sitios web de DSM podrán ser modificados ocasionalmente sin previo aviso.

12.2 El Cliente debe utilizar y basarse exclusivamente en su propia experiencia, know-how y juicio en relación con los Productos y el Uso de los mismos. Las consultas a DSM no darán lugar a obligaciones de clase alguna. El Cliente indemnizará y sacará en paz y a salvo a DSM de y contra todos y cada uno de los daños, pérdidas, costos, gastos, reclamaciones, demandas y responsabilidades (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, responsabilidades de producto) derivados de o en relación con los Productos y el Uso

de los mismos por parte del Cliente.

13. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y NORMAS

13.1 El Cliente reconoce que el Uso de los Productos puede estar sujeto a ciertos requisitos o limitaciones legales o reglamentarias ("Leyes y Normas"). El Cliente será responsable exclusivamente de (i) asegurar el cumplimiento de todas las Leyes y Normas asociadas con el Uso pretendido de los Productos; y (ii) obtener todas las aprobaciones, permisos o autorizaciones necesarios para dicho Uso.

14. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

14.1 DSM y el Cliente son contratistas independientes y la relación creada por el presente no será considerada de mandante y mandatario o comitente y comisionista o principal y agente.

15. CESIÓN Y CAMBIO DE CONTROL

15.1 Ninguna de las partes podrá ceder alguno de los derechos u obligaciones establecidos en una Orden Confirmada sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que cualquiera de las partes podrá ceder dichos derechos u obligaciones a cualquiera de sus filiales o a un tercero adquiriendo el total o una parte sustancial de sus activos o negocios relacionados con los Productos.

15.2 DSM tendrá derecho a dar por terminada cualquier Orden Confirmada, con efecto inmediato, si en cualquier momento durante su vigencia una persona o grupo de personas, no relacionadas con las personas que tienen control sobre el Cliente a la fecha de la Orden Confirmada, adquiere control sobre el Cliente a través de titularidad de acciones u otros títulos con derecho de voto o de otra manera. El Cliente debe notificar a DSM sobre dicha adquisición dentro de los diez (10) días posteriores a la misma. DSM podrá ejercer su derecho a dar por terminada la Orden Confirmada, dando aviso por escrito al Cliente sobre dicho ejercicio dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de recepción de dicho aviso.

16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

16.1 Si el Cliente incurre en incumplimiento en el desempeño de sus obligaciones ante DSM y no provee a DSM una garantía adecuada del desempeño del Cliente antes de la fecha de entrega programada; o si el Cliente se vuelve insolvente o incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o entra en liquidación (que no sea con fines de una reorganización, fusión o reestructuración en los términos de la ley 1116 de 2006) o si algún procedimiento de concurso mercantil es instituido por o contra el Cliente o si se designa un liquidador o síndico o administrador para la totalidad o una parte sustancial de los activos del Cliente o si el Cliente participa en un acto de reestructuración de sus pasivos o hace alguna cesión para beneficio de sus acreedores, DSM mediante aviso por escrito, sin perjuicio de cualquiera de sus demás derechos, de inmediato podrá:

(i) demandar la devolución y retomar la posesión de cualquier Producto entregado que no haya sido pagado y todos los costos relacionados con la recuperación de los Productos correrán por cuenta del Cliente; y/o

(ii) suspender el cumplimiento o dar por terminada la Orden Confirmada, a menos que el Cliente efectuó el pago de dichos Productos en efectivo, por adelantado o provea una garantía adecuada de dicho pago de Productos a DSM.

16.2 En caso de cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 16.1, todas las deudas pendientes de DSM vencerán y serán pagaderas de inmediato con respecto a los Productos entregados al Cliente de los cuales DSM no recupere su posesión.

17. RENUNCIA

17.1 La omisión por parte de DSM de exigir en cualquier momento el cumplimiento de alguna disposición de las Condiciones no será interpretada como una renuncia del derecho de DSM para actuar o para exigir el cumplimiento de dicho término o condición y los derechos de DSM no serán afectados por algún retraso, falta u omisión para exigir el cumplimiento de dicha disposición. Ninguna renuncia por parte de DSM a reclamar alguna violación de las obligaciones del Cliente constituirá una renuncia al ejercicio de una acción en contra de alguna otra violación previa o posterior.

podrían ser invadidos como consecuencia de la venta y/o entrega de los Productos y no se hará responsable a DSM por alguna pérdida o daño al respecto.

23.3 La venta de Productos no transmitirá, por implicación o de alguna otra manera, licencia alguna sobre cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con las composiciones y/o aplicaciones de los Productos, y el Cliente asume explícitamente todos los riesgos de cualquier invasión de propiedad intelectual por razón del Uso de los Productos, ya sea individualmente o en combinación con otros materiales o en alguna operación de procesamiento.

18. DIVISIBILIDAD Y CONVERSIÓN

18.1 En caso de que se determine que alguna de las disposiciones de las Condiciones no es válida o exigible, esto no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las demás disposiciones de las Condiciones que serán aplicables. Las disposiciones consideradas inválidas o inexigibles deberán ser modificadas para cumplir con la intención legal y económica de las disposiciones originales en la máxima medida permitida por las leyes.

24. IDIOMA

24.1 La versión original de las Condiciones se redacta en idioma inglés. En caso de alguna inconsistencia o contradicción entre la versión en inglés y la presente traducción al español, prevalecerá la versión en español.

19. LIMITACIÓN DE ACCIÓN

19.1 Salvo que se estipule lo contrario en el presente, el Cliente no entablará acción alguna a menos que el Cliente proporcione previo aviso por escrito a DSM sobre cualquier presunta reclamación contra DSM dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Cliente se entere del evento objeto de la demanda y el Cliente promueva su acción dentro de los doce (12) meses posteriores a dicho aviso.

20. LEY APLICABLE Y COMPETENCIA

20.1 Los derechos y obligaciones de las partes que se derivan o relacionan con la Orden Confirmada y/o las Condiciones, estarán regidos, serán considerados, interpretados y exigidos de conformidad con las leyes de Colombia, independientemente de las disposiciones sobre conflictos de leyes de dicho país. No aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes de fecha 11 de abril 1980 (CISG).

20.2 Las partes acuerdan que cualesquier juicios, acciones o procedimientos que puedan ser iniciados por cualquiera de las partes, serán entablados exclusivamente ante los tribunales competentes de Bogotá, Colombia, sin restricción de cualesquier derechos de apelación y sin perjuicio del derecho de DSM de someter el asunto a cualquier otro tribunal competente.

21. SUBSISTENCIA DE DERECHOS

21.1 Los derechos y obligaciones de las partes serán exigibles para y redundarán en beneficio de las partes y sus respectivos sucesores, cesionarios permitidos, consejeros, funcionarios, empleados, agentes y representantes legales. La terminación de uno o varios de los derechos y obligaciones de las partes, por cualquier razón, no afectará las disposiciones de las Condiciones destinadas a permanecer en vigor después de dicha terminación.

22. ENCABEZADOS

22.1 Los encabezados contenidos en las Condiciones se incluyen sólo por conveniencia y a manera de referencia y no afectarán el significado o interpretación posterior de las Condiciones.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

23.1 Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de o relacionados con los Productos serán propiedad exclusiva de DSM.

23.2 DSM no ha verificado la posible existencia de derechos de propiedad intelectual de terceros que